



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, DEL CANTÓN DURÁN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2011, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ.DJC.G. 11.0005223** el 16 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 14 de octubre de 2011.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de mayo de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-G-12 0004285** de **- 8 AGO 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Luis Alberto Arias Idrovo, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-12 0004285** de **- 8 AGO 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La Compañía se denominará **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, es de nacionalidad ecuatoriana, con **DOMICILIO PRINCIPAL EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS**, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. "

DOS
Fernanda

- 8 AGO 2012

Guayaquil,

Ab. Dora Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

